



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de
Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



**ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTE
INVITACION PRIVADA No.006-2026
PIDAR 855/23**

“FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE FRIJOL Y CAFÉ EN ASOCIO CON PLÁTANO DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE COLONOS DEL PATO (AMCOP), EN LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE LA CUENCA DEL RÍO PATO Y VALLE DE BALSILLAS, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.”

OBJETO Invitación privada No. 006-2026: El objeto a contratar es el suministro de 296.000 plántulas de café variedad castillo tambo y 49.800 colinos de plátano Dominico hartón.

Consideraciones

El día treinta (30) de marzo de 2026, la Agencia de Desarrollo Rural –ADR– publicó en su página web los Términos de Referencia (TDR) **No.006-2026/ No. 007-2026/No. 008-2026** en el marco del proceso de selección correspondiente. En el cronograma establecido en dicha convocatoria, se fijó como fecha límite para la presentación de propuestas el día siete (07) de abril de 2026.

En cumplimiento de lo previsto, el cierre del proceso tuvo lugar el día siete (07) de abril de 2026 a las 5:00 p.m. A dicha fecha y hora, se registró la recepción de un total de dos (2) ofertas para la Invitación Privada No. 6 de 2026, por parte de los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE PROPENTE	CORREO PROPONENTE	NO. ARCHIVOS	FECHA DE RECEPCIÓN
1	Semillas del Huila	contactosemihuil@gmail.com	1 archivo ZIP adjunto a los correos establecidos en el TDR	07 de abril de 2026 16:38 PM
2	Soluagro sevecomercializadora	sevecomercializadora@gmail.com	1 Archivo ZIP a los correos establecidos en el TDR	07 de abril de 2026 16:55 PM

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



En cumplimiento de lo dispuesto en el Cronograma, el día 13 de abril de 2026 se realizó Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas a la propuesta recibidas, espacio en el cual se efectuó la revisión de las dos (2) propuestas presentadas, conforme a los criterios y requisitos establecidos en el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural –PIDAR– y en los Términos de Referencia del proceso. De acuerdo a la revisión de requisitos habilitantes respecto a lo establecido en el Término de Referencia No. 006 de 2026, cuyo objeto corresponde al suministro de 296.000 plántulas de café variedad castillo tambo y 49.800 colinos de plátano dominico hartón” se evidenciaron que las propuestas presentadas se encuentran incursas en causal de rechazo por las siguientes:

No.	NOMBRE PROPENTE	CAUSAL DE RECHAZO
1.	Semillas del Huila	<p>Se rechaza la presente propuesta de acuerdo a la revisión efectuada resolviendo que no cumple con lo establecido dentro del TDR respecto a las especificaciones técnicas requeridas sobre el PLATANO DOMINICO HARTON, respecto al ofrecimiento de requisitos técnicos sobre su ficha técnica, teniendo en cuenta que el Término de Referencia indica “Plántulas de plátano variedad Dominico Hartón, con una altura de mínimo 12 cm , activa fotosintéticamente (...)”, al igual sobre especificaciones de la bolsa, altura (..), y el ofrecimiento por el proponente son de especificaciones distintas al solicitado, soportado igualmente en la imagen de la ficha técnica se observa CORMO y no en PLANTULA. Así mismo, el proponente suscribe formato de especificaciones técnicas sin las especificaciones técnicas solicitadas por el termino de referencia en mención, y solo refiere descripción, fuente o fabricante, cantidad y certificado de registro ICA.</p> <p>Lo anterior sustentado respecto a lo establecido en las causales de rechazo:</p> <p>Punto 20. CAUSALES DE RECHAZO del Termino de Referencia No. 006 de 2026 así: “j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación”</p>
2	Soluagro sevecomercializadora	<p>Se rechaza la presente propuesta, teniendo en cuenta que, la invitación privada No. 006 de 2026, Punto 6.2 requiere los Certificados de Registro ICA para Plátano Dominico Harton Y Café Tambo, y las fichas técnicas que son requisitos adicionales del término de referencia, que, de acuerdo a la verificación documental de la presentación de la oferta, no se aporta por el proponente.</p>

“Construyendo territorio para la paz con justicia social”

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



		<p>Así mismo sobre el punto 6.2 NOTA 2, se requiere "el proveedor deberá emitir una certificación, ofreciendo un compromiso de reposición hasta el 10% de material vegetal contratado, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas del presente término", dentro de la suscripción del formato especificaciones técnicas suscrita por el proponente, condiciona esta garantía indicando que " condición de realizar una reposición de hasta el 10% una vez se valide la perdida por calidad de las semilla" y en la certificación de reposición solo refiere "por causas de la calidad fisiológica y sanitaria" . De acuerdo a la nota 2 del punto 6.2 del Término de Referencia lo requerido no se condiciona, sino que se refiere "cuando no cumpla con las especificaciones técnicas del presente término" además sobre las condiciones generales presentadas de acuerdo a la obligación específica No. 16 del punto 23 del término de referencia que indica "16. Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de hasta el acto de entrega de éstos a la ORGANIZACION BENEFICIARIA"</p> <p>Así mismo se sustenta sobre el Punto 20. CAUSALES DE RECHAZO del Término de Referencia No. 006 de 2026 así:</p> <ul style="list-style-type: none">• "a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.• j. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación"• "m. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso."
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Que para el día quince (15) de abril de 2026, a través de Comité Técnico de Gestión Local se aprobó Adenda para la modificación de cronograma para la realización del comité de evaluación de ofertas, acta que fue publicada en la página de la Agencia de Desarrollo Rural.

Concepto de La Mesa Técnica de Evaluación

"Construyendo territorio para la paz con justicia social"

República de Colombia, Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán,
Sede principal: Caserío Guayabal



Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato – Valle de
Balsillas

Resolución No. 055 de 1997

Asociación Municipal de Colonos del Pato - A M C O P

Personería Jurídica No. 0424/98 N.I.T.828000662 – 1



En virtud de lo anterior, la Mesa Técnica de Evaluación recomienda al Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR 855/23, declarar desierto el proceso de invitación privada No. 6 en el marco de la Resolución No. 855 de 2023, por las consideraciones objetivas resultado de la mesa de Evaluación realizada el día catorce (14) de abril de 2026.


Comité Técnico de Gestión Local

En cumplimiento de lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural en el procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Modalidad Directa, versión 9, se reunió el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del PIDAR aprobado mediante Resolución No. 855 de 2023, con el propósito de presentar y validar el resultado final de la evaluación de las ofertas, de acuerdo al resultado de la mesa de Evaluación realizada el día catorce (14) de abril de 2026 y por lo tanto por unanimidad declaran:

PRIMERO: declaran desierto el proceso al no contar con un proponente habilitado, teniendo en cuenta que Ninguna de las propuestas presentadas cumple las reglas generales y/o específicas exigidas en los términos de referencia.

Para conocimiento de todos los interesados se expide a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



JAVIER GUEPENDO GUSMAN
Representante Legal
ORGANIZACIÓN-AMCOP